



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

DR. JOSÉ M. DABBENE – PRESIDENTE

DRA. VICTORIA P. GOTTA – SECRETARIA

INDICE DE ORDENANZAS OCTUBRE

125.15. Registros de autos antiguos.

126.15. Modificación Ord. 17614- Programa de Regularización de deudas fiscales.-

127.15 Autorización a no aplicar 16% a funcionarios públicos.

128.15 Incorporación al ejido municipal Loteo Almafuerte IV- Aprobación fraccionamiento.

129.15 Régimen de regularización de deuda. Adherentes Plan Unidad 43 m2.- - copia.

130.15 Cesión de derechos. Adherente 111 SIVAVI III. Sr. Leonardo Massimino.

131.15 Cesión de derechos. Adherente 121 SIVAVI IV. Sr. Alberto Joaquín Bruno.

132.15 Remate público de inmuebles municipales- Autorización al PEM.

133.15 Autorización PEM a tomar créditos.

134.15. Régimen de regularización de deudas de planes de viviendas municipales.

ORDENANZA Nº: 125

AÑO: 2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: DEL REGISTRO: Crease el Registro Municipal de Las Varillas de Automóviles y Motocicletas Antiguos y Clásicos, que funcionará en el Departamento de Policía Municipal, dentro de la Secretaría de GOBIERNO.-

ARTICULO 2º: INSCRIPCIÓN-REQUISITOS: En el citado Registro se inscribirán los vehículos que reúnan las condiciones siguientes: 1) Apellido y Nombres completos del titular del automotor o motocicleta; 2) Tipo y número de documento de identidad y domicilio real del titular; 3) Marca, modelo, año de fabricación, chapa patente, color del vehículo y numeración del motor y chasis; 4) Tener una antigüedad mínima de 30 años desde la fecha de su fabricación; 5) Fecha de vencimiento de la autorización para circular (5 años desde que se expide); 6).- Todo otro dato que se establezca por vía reglamentaria emanado del Registro Municipal.- La inscripción no importará aval o reconocimiento oficial de la autenticidad del origen del vehículo, su fabricación, su antigüedad o cualquier otro detalle o circunstancias que impliquen valor de colección, venta u otro, o la modificación de éstos.

ARTICULO 3º: VEHICULO O MOTOCICLETA ANTIGUO O CLASICO; Se entenderá como vehículo o motocicleta clásico o antiguo de colección a los efectos de la presente ordenanza; 1).- los/as que tengan una antigüedad mínima de 30 años contados a partir del 31 de diciembre del año de su fabricación; 2).-Los vehículos que revistan un interés especial por haber pertenecido a alguna personalidad relevante o intervenido en algún acontecimiento de trascendencia histórica o deportiva o cultural, siempre que dichas circunstancias se acrediten de manera fehaciente; 3).-Las



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



baquets, las réplicas de vehículos antiguos, ya sean deportivos sports o de serie, los prototipos y demás vehículos que por sus características merezcan ser calificados/as como vehículos o motocicletas antiguos clásicos de colección, también se incluirán en una categoría especial aquellos denominados como Rat Rod y Hot Rod.-

ARTICULO 4º: DE LA ADMISIBILIDAD O CALIFICACION: A los fines de la inscripción en el Registro, el vehículo o motocicleta deberá ser calificado como clásico o de colección o deportivo o baquets o replica o sports o prototipo o Rat Rod o Hot Rod de la ciudad de Las Varillas; a tales efectos además del informe referido en los artículos 2 y 3; se solicitara informe correspondiente a técnicos en la materia (integrantes de Clubes de Autos o Motocicletas).-

ARTÍCULO 5º: DEL PERMISO: Crease un PERMISO ESPECIAL DE CIRCULACIÓN otorgado por el Municipio de Las Varillas, cuando alguna razón impida su normal patentamiento y circulación por la vía pública, en función de las normas de tránsito vigentes.-

ARTICULO 6º; OBJETO: El Permiso Especial de Circulación solo autoriza el desplazamiento del vehículo en la vía pública en el ejido municipal de Las varillas al solo efecto de concurrir a competencias, actos públicos, exposiciones y todo evento de similar características. Podrá circular además, a efectos de su reparación y/o mantenimiento en los talleres especializados.-

ARTICULO 7º: DEL COSTO, DURACIÓN Y OTORGAMIENTO: El Permiso Especial de Circulación será gratuito, tendrá una vigencia de tres (3) años renovables a pedido del interesado y lo otorgará la Secretaría de GOBIERNO a través del Departamento de Policía Municipal, a pedido conjunto de las Asociaciones Civiles de Autos Clásicos y Antiguos de Las Varillas y/o de los interesados en particular.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



ARTICULO 8°: CADUCIDAD: La desaparición o disminución de las condiciones que hicieren viable la registración de un vehículo y el otorgamiento especial de circulación, hará procedente la caducidad de tal autorización y la baja del Registro Ad Hoc.-

ARTICULO 9°: OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS: Los permisos que se otorgaren por imperio de esta Ordenanza, no eximirán a los propietarios y conductores de los vehículos del cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones vigentes en materia de tránsito, estacionamiento y conexas, ni de las responsabilidades que por daños u otros motivos se plantearan ante terceros como consecuencia de la circulación o permanencia de los automotores en lugares públicos.-

ARTICULO 10°: PLACAS IDENTIFICATORIAS; se dispondrá la colocación de chapas identificadoras (placas) de características especiales donde deberá tener el Escudo Municipal, Numero de Permiso, Denominación Motocicleta o Vehículo (según categoría Artículo 4°) y el titulo Municipalidad de Las Varillas, siendo a cargo del propietario el costo de realización de la chapa identificadora.

FECHA DE SANCIÓN: 30/09/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 125/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



La necesidad interpuesta por miembros de distintos Clubes de amigos de Autos y Motocicletas; clásicos y Antiguos de nuestra Ciudad en cuanto a la Importancia de organizar y crear un Registro de Motocicletas, Autos/Camionetas/Camiones, antiguos y clásicos en la ciudad de Las Varillas; respecto a: Todo vehículo automotor o motocicleta que por su antigüedad, construcción y características constituyera una pieza de época y testimonial del desarrollo cultural y tecnológico, los cuales podrán ser objeto de un permiso especial de circulación otorgado por el Municipio de Las Varillas; cuando alguna razón impida su normal patentamiento y circulación por la vía publica en función de las normas de tránsito vigentes.-

Que en el ámbito de la ciudad de las varillas, es notoria la existencia de motos, autos, camionetas y camiones Clásicos y Antiguos, los cuales participan en distintos eventos.- Que el grupo de personas propietarias de vehículos y motocicletas de colección además de organizar exposiciones en nuestra Ciudad y participar en exposiciones y encuentros en localidades del Interior provincial; son invitados para eventos públicos organizados por diferentes dependencias del Ejecutivo Municipal (Calle libre, Desfiles, Encuentros, etc.).- Que además de la cantidad de automóviles y motocicletas en condiciones óptimas de funcionamiento, existe una similar cantidad en proceso de armados y restauración.-

Resta agradecer a los Ciudadanos Gerardo José Mainero, en representación del club del chivo las varillas, Germán Pablo Mainardi, en representación del Club de Amigos Ford, Aníbal Grosso, en representación de la comisión de las 24 horas motociclistas de las varillas, Rubén Bonis, en representación de Rugir de Motores por el aporte a la conclusión del presente proyecto de ordenanza.-

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD
PRESIDENTE HCD

Jose M. Dabbene



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



ORDENANZA Nº: 126

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art. 1º: Modificase el artículo 2º de la Ordenanza 176/2014 el que quedará redactado de la siguiente manera: Art. 2º) Para gozar de los beneficios del “Programa de Regularización Integral de Deudas Fiscales” implementado por la presente, los contribuyentes deberán comparecer espontáneamente ante el



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



Municipio y/o la Empresa Municipal de Aguas Varillenses, solicitando su ingreso antes del 30 de Octubre de 2015. En dicho programa se deberán integrar la totalidad de las obligaciones comprendidas en el Art. 1º) cuyo vencimiento haya operado hasta el 30 de Junio de 2015; para acceder al programa, el beneficiario no podrá registrar deuda alguna en mora por vencimientos posteriores a esa fecha en cualquiera de las cuentas de su titularidad. El Poder Ejecutivo Municipal podrá disponer la prórroga del Programa por un plazo de hasta tres meses, en la fecha de adhesión y en los períodos de deuda a incluir en los mismos.

Art. 2º: Modificase el artículo 3º de la Ordenanza 176/2014 el que quedará redactado de la siguiente manera: Art. 3º) El Programa comprenderá la condonación y/o el recálculo de intereses moratorios y la no aplicación de intereses compensatorios, de acuerdo a las siguientes opciones de pago: a) Pago de contado: se condonará el cien por ciento (100%) de los intereses moratorios; b) Pago en hasta cuatro (4) cuotas: se condonará el setenta por ciento (70%) de los intereses moratorios y no se aplicarán intereses compensatorios o de financiación; c) Pago en hasta seis (6) cuotas: se condonará el cincuenta por ciento (50%) de los intereses moratorios y no se aplicarán intereses compensatorios o de financiación; d) Pago en hasta doce (12) cuotas: se condonará el treinta por ciento (30%) de los intereses moratorios y no se aplicarán intereses compensatorios o de financiación; e) Pago en hasta dieciocho (18) cuotas: se condonará el veinte por ciento (20%) de los intereses moratorios y no se aplicarán intereses compensatorios o de financiación; f) Pago en hasta veinticuatro (24) cuotas: no se aplicarán intereses compensatorios o de financiación. Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas, debiéndose abonar la primera al otorgarse el plan, y las restantes del día 1º al 10 de los meses siguientes y consecutivos. El importe de las cuotas no podrá ser inferior al que fija la Ordenanza Tarifaria Anual para los planes ordinarios.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 06/10/2015

Victoria D. Gotta

SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 126/2015

El presente proyecto tiene como finalidad adecuar el funcionamiento del plan de pagos mediante la actualización de la fecha de adhesión y de los períodos de deuda a incluir, como así también dotándolo de mayores alternativas de pago para los contribuyentes.

Por otra parte y teniendo en consideración la entrada en vigencia del Nuevo Código Civil y Comercial, que reduce significativamente los plazos de prescripción, nos parece oportuno y necesario otorgar un instrumento más flexible para que los contribuyentes en mora regularicen su situación antes de que las deudas pasen a gestión judicial –en un tiempo sustancialmente menor al haberse acortado los plazos de prescripción-, con los mayores costos que ello representa.

Por último se autoriza al PEM la prórroga por tres meses para que también el próximo gobierno tenga la posibilidad de contar con este instrumento al inicio de su gestión y con un plazo prudencial para que eventualmente elabore otra propuesta.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



Victoria D. Gotta

*SECRETARIA HCD
PRESIDENTE HCD*

Jose M. Dabbene

ORDENANZA Nº: 127

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art. 1º: Autorícese al P.E.M, a los fines del cálculo previsto en el Artículo 1º de la Ordenanza 196/2012, a utilizar el importe del salario de la categoría veinticuatro del escalafón de personal municipal de planta sin la aplicación del incremento del dieciséis por ciento (16%) previsto en el inciso b) de la Ordenanza 18/2015, a partir del 1º de agosto de 2015 y por el plazo que el P.E.M. considere necesario.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 06/10/2015

Victoria D. Gotta

SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene

PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 127/2015

El presente proyecto tiene como finalidad autorizar al P.E.M y por el tiempo que lo considere necesario, a no aplicar, para el caso de los funcionarios municipales, el aumento del 16% previsto desde agosto de 2015.

El objetivo es contribuir con esta medida a mitigar los mayores costos salariales derivados de la aplicación del segundo tramo del aumento salarial 2015, que asciende al 16% desde agosto y con un impacto -considerando la totalidad de los empleados municipales- de aproximadamente \$ 900.000.- mensuales en las finanzas municipales.

Victoria D. Gotta

SECRETARIA HCD

PRESIDENTE HCD

Jose M. Dabbene



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



ORDENANZA N°: 128

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Incorporase al ejido urbano municipal de la ciudad de Las Varillas el inmueble, de propiedad de la Asoc. Mutual Del Club Almafuerte, ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con una superficie según plano de 15 has. 15514 m2, de forma rectangular, ubicado al suroeste de la Ciudad de Las Varillas, nomenclatura catastral según plano de Mensura y Subdivisión es la siguiente: Dpto. 30 Ped. 06 Pblo. 36 C02 S01, Cuenta de Rentas N° 3006-2467690/8; DOMINIO 6027 FOLIO 8659 TOMO 35 Año 1986, y que según anteproyecto de Mensura y Loteo confeccionado por el Ing. Civil Leandro Bianchi, Mat. Prof. 5005, en el que se ubican las



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



manzanas 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, el espacio verde y la superficie destinada a calles públicas.

Artículo 2º.- Apruébese el fraccionamiento de la superficie descrita en el artículo 1º en:

a) DIECIOCHO MANZANAS (18), las que comprenden un total de trescientos veintidós (322) lotes de terreno, con las superficies que a continuación se detallan: Manzana 105: lote 1 (365,34m²); lote 2 (280,45 m²) lote 3 (289,13 m²), lote 4 (297,86 m²), lote 5 (306,58 m²), lote 6 (315,30 m²), lote 7 (324,02 m²), lote 8 (332,74 m²), lote 9 (341,46 m²), lote 10 (350,18 m²) lote 11 (358,90 m²), lotes 12 (367,63 m²), lotes 13 (376,35m²), lote 14 (385,07 m²), lote 15 (393,79 m²), lote 16 (402,51 m²) ; Manzana 106: lote 1 (374,88 m²); lotes 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11 (264 m²); lote12 (448,67 m²); Manzana 107: lotes 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18 (264 m²); Manzana 108: lote 1 (308,35 m²); lotes 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13 (264 m²); lote14 (381,88 m²); Manzana 109: lotes 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18 (264 m²); Manzana 110: lote 1 (505,56 m²); lotes 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14 (264 m²); lote15 (314,03 m²); Manzana 111: lotes 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18 (264 m²); Manzana 112: lote 1 (437,98 m²); lotes 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15 (264 m²); lote16 (512,29 m²); Manzana 113: lotes 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18 (264 m²); Manzana 114: lotes 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18 (264 m²); Manzana 115: lote 1 (305,18 m²); lotes 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19 (264 m²), lote 20 (378,71 m²); Manzana 116: lotes 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18 (264 m²); Manzana 117: lote 1 (502,26 m²); lotes 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20 (264 m²), lote 21 (311,78 m²); Manzana 118: lotes 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18 (264 m²); Manzana 119: lote 1 (444,39 m²); lotes 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21 (269 m²), lote 22 (520,78 m²); Manzana 120: lotes 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18 (269 m²); Manzana 121: lote 1



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



(379,29 m²); lotes 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23 (269 m²), lote 24 (455,55 m²); Manzana 122: lotes 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18 (269 m²); b) un espacio verde con una superficie de 13058,56 m² que sumado a las diferencias aportadas a calles: ocupan una superficie final de 53470,55 m².

Artículo 3º.- El Loteador y los adquirentes de los inmuebles referidos en el art. 2º del presente, no podrán solicitar respecto de los lotes individualmente considerados, permiso Municipal de construcción mientras no cuenten con las mejoras exigidas por el código de edificación y urbanización vigente para las nuevos loteos (Ord. 89/84), las que deberán finalizarse en el plazo de dos años.

Artículo 4º.- Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de treinta y dos (32) lotes a saber: lotes 1 a 24 de la Mza. 121; Lotes 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17 y 18 de la Mza. 122. De los terrenos referidos, los lotes 1 a 10 de la Mza. 121 serán donados por la Municipalidad de Las Varillas a favor de la Parroquia Ntra. Sra. del Rosario de Las Varillas, con el cargo de la construcción de viviendas sociales.

Artículo 5º.- Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los espacios destinados a la apertura de calles públicas de conformidad al plano de Loteo que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 6º.- Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 06/10/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



Artículo 1º.-Dispóngase un “Régimen de Regularización de Deudas para los adherentes N° 71; 74; 117; 137; 189 y 204 del Plan de Vivienda Municipal Unidad 43m2” de conformidad a los alcances y condiciones que se expresan en la presente.-

Artículo 2º: El régimen comprende a los adherentes adjudicados que se adhirieron a alguno de los regímenes de regularización de deudas previstos por ordenanzas municipales y que, a la fecha de vigencia de la presente, se encuentran caducos. Son los casos que a continuación se detallan: a) Adherente N° 71: 66 cuotas; b) Adherente N° 74: 48 cuotas; c) Adherente N° 117: 31 cuotas; d) Adherente N° 137: 16 cuotas; e) Adherente nº 189: 4 cuotas. f) Adherente N° 204: 19 cuotas.

Artículo 3º: Los adherentes a los que se aplica la presente, podrán cancelar la deuda, abonando de contado y hasta el 30.11.2015 inclusive.

Artículo 4º: La determinación de la deuda se toma en cuenta el valor de la última cuota abonada por los adherentes al plan Unidad 43m2 al 15/11/2012; y sin los intereses generados por el Sistema de Viviendas. El monto a abonar resulta del total de las cuotas adeudadas a valor de la última cuota del plan referido, con más el 1,5% de interés mensual directo al 31/10/2015.-

Artículo 7º: El presente régimen tendrá vigencia hasta el día 30/11/2015.-

Artículo 10º.- (Situaciones no Previstas) Facúltese a la Secretaría de Planeamiento Urbano Ambiental Obras y Servicios Públicos a dictar las resoluciones que considere necesarias a los fines de la aplicación de lo dispuesto en la presente.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



ORDENANZA Nº: 130

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **LEONARDO MASSIMINO**, argentino, D.N.I. M º36.833.090, CUIT 20-36833090-7, domiciliado en calle Leopoldo Lugones 236 de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 7 parcela 21 de la manzana 26 Manzana oficial 78 ubicado en calle Corrientes entre Cura Brochero e H. Irigoyen de la ciudad de Las Varillas, con 11m de frente por 35 m de fondo, formando una superficie de 385m2 y cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S03 M26 Mza Oficial 78 Lote07 P 21. Número de cuenta en Rentas 3006-0383707/3. Nro. Matrícula Folio Real: 816.114.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicataria en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE Nº 110 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al CEDENTE, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



ORDENANZA Nº: 131

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el ALBERTO JOAQUIN BRUNO, argentino, D.N.I. 33.171.081 - C.U.I.L/T Nº 20-33171081-5, con domicilio en Chacabuco 516 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 20 de la manzana 82 que mide 10 m de frente sobre calle Ameghino por 30 m de fondo, formando una superficie total de 300m² y cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S02 M 82 Mza. Oficial 82 L20 P20.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE Nº 121 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 06/10/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 131/2015: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI IV.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD
PRESIDENTE HCD

Jose M. Dabbene



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



ORDENANZA N°: 132

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



Artículo 1º: Autorízase al P.E. a disponer la venta, mediante remate público al mejor postor, de los inmuebles municipales que se describen a continuación:

- a) Lote 5 de la Manzana 103; ubicado en el denominado **LOTEO PERALTA.**
- b) Lotes 04,05,06,07,08,09 y 10 de la **Manzana 137;** Lotes 08,09,10,11 y 12 de la **Manzana 138;** ubicados en el denominado **LOTEO MALLO.**
- c) Lote 11 de la Manzana 101; Lote 01 de la Manzana 102; ubicados en el denominado **LOTEO ROBERTO.**
- d) Lote 02 de la **Manzana 168;** Lotes 01, 02, 03, 04 y 05 de la **Manzana 171;** Lotes 01, 02, 03, 04 y 05 de la **Manzana 172;** Lotes 06,07,08,09 y 10 de la **Manzana 177;** Lotes 06,07,08,09 y 10 de la **Manzana 178;** Lote 02 de la **Manzana 184;** ubicados en el denominado **LOTEO RISTA.**
- e) Lotes 13,14,15 y 16 de la **Manzana 106,** ubicados en el denominado **LOTEO GERBAUDO.**
- f) Lote 04 de la **Manzana 159;** Lotes 04,05 y 06 de la **Manzana 158;** ubicados en el denominado **LOTEO PARMIGIANI.**

Artículo 2º: La venta por remate público de los lotes citados en el artículo 1º tendrán la siguiente base: el lote del inc. a) la suma de cuarenta y dos mil pesos (\$ 42.000), los lotes del inc. b) la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), los lotes del inc. c) ochenta mil pesos (\$ 80.000), los lotes del inc. d) cincuenta mil pesos (\$ 50.000), los lotes del inc. e) la suma de cien mil pesos (\$ 100.000), los lotes de la manzana 158 del inc. f) la suma de cincuenta mil pesos (50.000) y el lote de la manzana 159 del inc. f) ochenta y tres mil pesos (83.000); debiendo abonarse la mitad del precio resultante el día de la subasta, más la comisión del martillero, y el saldo dentro de los treinta días de realizado el remate.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



Artículo 3º: El lugar, fecha y hora de la subasta serán establecidos por decreto del P.E., como también la publicación correspondiente.

Artículo 4º: El martillero actuante será designado por decreto del P.E., y percibirá una comisión del 5 % del comprador exclusivamente, no pudiendo en ningún caso percibir comisión de la Municipalidad.

Artículo 5º: La postura mínima será de pesos mil (\$1000). La falta de pago, en tiempo y forma, del mejor postor, generará una multa del diez por ciento del precio de la subasta en concepto de daños y perjuicios, quedando a criterio del P.E. adjudicar el bien al siguiente postor.

Artículo 6º: La escritura traslativa de dominio será otorgada previo pago de la totalidad del precio, siendo a cargo del comprador la totalidad de los gastos de escrituración.

Artículo 7º: En el supuesto de que luego de realizada la subasta, quedare algún lote remanente de los enunciados en el Art. 1º, queda facultado el P.E.M a proceder a la venta de los mismos a aquellas personas que manifiesten expresamente su voluntad de adquirirlos. A tal fin se deberá abrir un registro que estará a disposición de los interesados en adquirir los terrenos remanentes, en el Departamento de Viviendas Municipal, por un plazo de 5 días hábiles. Dicho registro se deberá dar a conocer mediante la publicación en el semanario El Herald y medios radiales locales. En el supuesto que el número de interesados supere la cantidad de terrenos disponibles, la venta se definirá mediante sorteo con intervención de escribano público en los días y horas que fije el P.E.M.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Octubre 2015



Artículo 8º: El precio de venta será el establecido como base de la subasta más un cuarenta por ciento (40%), para cada uno de los lotes, de contado o financiado, mediante la entrega del cuarenta por ciento (40%) del valor y el saldo en hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, aplicándose la tasa de interés de financiación prevista en la Ordenanza Tarifaria Vigente, sobre el saldo (hoy 1,5 %).

Artículo 9º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/10/2015

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 132/2015:

El presente tiene como finalidad la venta de lotes de terreno de titularidad del Municipio. Dichos terrenos fueron recibidos en donación por la Municipalidad de Las Varillas en cumplimiento de lo ordenado por la Ord. 89/84 (Código de Edificación),



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



modificado por Ord. 24/10, y con motivo de la incorporación de nuevos loteos al ejido urbano Municipal.

El procedimiento seleccionado para la venta de los terrenos es del remate público al mejor postor, modalidad que garantiza la transparencia de la operación y que ha sido utilizado para la venta de otros lotes de propiedad de la Municipalidad recibidos en donación.

Se remarca, asimismo, que la base establecida es la fijada por valuación de la Secretaria de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Servicios Públicos. Se adjuntan constancias documentales (Anexo I).

En razón de lo expresado se deja sometido a su consideración el proyecto de ordenanza antes relacionado y, sin otro particular, aprovechamos para saludarles respetuosamente.

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

HCD

Alfonso Gassino

VICEPRESIDENTE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



ORDENANZA N°: 133

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art. 1º: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal, en el marco de lo previsto por el inc. 34 del art. 61º de la C.O.M., a contratar créditos en entidades financieras y/o mutuales autorizadas para tal fin por los organismos correspondientes (BCRA, INAES), hasta la suma de Tres millones de pesos (\$ 3.000.000) y para ser aplicados al pago de la partida PERSONAL (1.01.01) del presupuesto vigente.

Art. 2º: Para la toma de crédito en las instituciones autorizadas, la Municipalidad podrá afectar o ceder en garantía la coparticipación impositiva provincial y/o la recaudación de tasas, contribuciones y tributos Municipales y/o bienes de su propiedad.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/10/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 133/2015:

El presente proyecto tiene como finalidad autorizar al P.E.M a tomar fondos en préstamo hasta la suma de \$3.000.000 del costo salarial de un mes y para ser aplicado exclusivamente al pago de sueldos, garantizando de esta manera que los empleados perciban en tiempo y forma sus haberes.

El objetivo es no poner en riesgo el pago de los salarios municipales en un contexto económico desfavorable en general (inflacionario y recesivo, con caída de la recaudación y con los ingresos por coparticipación, que si bien han crecido, no lo han hecho en la medida esperada y en un nivel inferior al de años anteriores, incluso por debajo de la inflación) y en particular agravado por los mayores costos salariales derivados de la aplicación del segundo tramo del aumento salarial 2015, que asciende al 16% desde agosto y con un impacto - considerando la totalidad de los empleados municipales- de aproximadamente \$ 900.000.- mensuales en las finanzas municipales.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



ORDENANZA N°: 134

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.-Dispóngase un “Régimen de Regularización de Deudas correspondientes a los Planes de Vivienda Municipales” que se detallan a continuación: Primer Hogar I, Primer Hogar II, Mi Familia Mi Hogar, SI.VA.VI. I, SI.VA.VI.II, SI.VA.VI.III, SI.VA.VI.IV, SI.VA.VI. V y SI.VA.VI.PLUS, de conformidad a los alcances y condiciones que se expresan en la presente.-

Artículo 2º: El régimen comprende dos situaciones:

- a) Los adherentes adjudicados y no adjudicados con obligaciones omitidas y/o adeudadas de dos (2) o más cuotas, con vencimiento hasta el 15 de septiembre de 2015, inclusive, previa justificación de las dificultades atravesadas con autorización de la Secretaría de Planeamiento Urbano Obras y Servicios Públicos



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



quien solicitará la documentación que certifique la problemática, la cual quedará anexada al legajo individual de cada uno.-

- b) Los adherentes adjudicados que adeuden más de ocho (8) cuotas al plan, devengadas hasta el mes de septiembre de 2015.

Para poder acogerse a este plan de facilidades de pago, es requisito que el adherente no adeude la/s cuota/s vencida/s en el mes anterior al momento de acogimiento, en relación al plan a regularizar.-

Artículo 3º: Aquellos adherentes que se hallen contemplados en el supuesto del artículo 2º inciso a) y adhieran al presente plan de financiación hasta el 30/11//2015, podrán optar por:

- a) Pago de contado de la deuda: con una quita de intereses calculados por el sistema de viviendas respectivo y la aplicación en dichos periodos de una tasa de interés del tres por ciento (3%) mensual.
- b) Pago Financiado de la deuda: con una quita de intereses calculados por el sistema de viviendas, en hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, con la aplicación de una tasa de interés de financiación del tres (3%) por ciento mensual con más un interés del tres (3%) por ciento sobre saldo.-

Artículo 4º: Aquellos adherentes comprendidos en las prescripciones del artículo 2º inciso b), y que adhieran a la refinanciación hasta el 30/11/2015, podrán optar por:

- a) Pago de contado, con quita de los intereses generados por el Sistema de Viviendas, debiendo abonar el equivalente a la cantidad de cuotas adeudadas al valor cuota del plan que se trate al momento de adhesión al presente régimen, más un interés directo del veinticuatro por ciento (24%).-
- b) Pago financiado de la deuda: con una quita de intereses calculados por el sistema de viviendas, en hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con la



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



aplicación de una tasa de interés de financiación del tres por ciento (3%) mensual con más un interés del tres por ciento (3%) sobre saldo.

El Poder Ejecutivo podrá, de manera excepcional, para casos debidamente justificados extender la financiación prevista en el inc. b) de la presente hasta en 30 (cuotas).-

Artículo 5º: El pago del monto resultante correspondiente a la primera cuota deberá ser realizado al momento de la adhesión al plan de pagos, venciendo las cuotas subsiguientes los días 15 de cada mes.

Artículo 6º: La omisión de pago de dos cuotas correspondientes al régimen de financiación acogido por los adherentes, facultará a la Secretaría de Planeamiento Urbano Obras y Servicios Públicos, de pleno derecho y sin necesidad de previa intimación, a declarar caduca la facilidad de pago acordada, con más los intereses recobrando la deuda su valor original con más los intereses y recargos que se hubieren generado durante la vigencia del plan de refinanciación, calculados desde el vencimiento original; generando un crédito a favor del adherente por los pagos realizados.-

Artículo 7º: El presente régimen tendrá vigencia hasta el día 30/11//2015, teniendo el Poder Ejecutivo facultades para prorrogarlo por un plazo de treinta (30) días, en la fecha de adhesión y en periodos de deuda a incluir en los mismos.

Artículo 8º: (Situaciones no Previstas) Facúltese a la Secretaría de Planeamiento Urbano Obras y Servicios Públicos a dictar las resoluciones que considere necesarias a los fines de la aplicación de lo dispuesto en la presente.-

Artículo 9º.- Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/10/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 134/2015:

Que de la vigencia de la última moratoria “Ordenanza N° 101/2015”, resultaron beneficiados tanto adherentes como el Sistema de Viviendas. Por lo que, a los fines de posibilitar la adhesión de los adherentes que, en aquella oportunidad, no pudieron acogerse, se remite el presente proyecto para su correspondiente sanción.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Octubre 2015



PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : JUAN PABLO RUJINSKY

Sec. De Gobierno : JORGE CRAVERO

Sec.de Hacienda : Cr. LUIS SANCHEZ

Sec. De Obras Públicas : Arq. JORGE BALDI

Decretos Octubre

682/2015 01/10 MODIFICACIÓN HORARIO VERANO.

683/2015 05/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE AMBIENTE.

684/2015 05/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – MARCELA FERNÁNDEZ.

685/2015 05/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – MARCELA GARAY.

686/2015 05/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – DELFINA PASTORE.

687/2015 08/10 CERTIFICACIÓN DECOL “EL VALOR DE LA ACTITUD MENTAL EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA”.

688/2015 10/10 RESPONSABILIDAD TÉCNICA OCTUBRE.

689/2015 13/10 EXONERACIÓN AGENTE MUNICIPAL GABRIELA GIMÉNEZ.

690/2015 13/10 PROM. ORD. 120 BIS/2015 - CESIÓN DE DER Y OBIG MARÍA ESTHER CRAVERO.

691/2015 14/10 PROM. ORD. 123/2015- LOTE0 ROBERTO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



692/2015 14/10 PROM. ORD. 125/2015 CREACIÓN REGISTRO DE AUTOS Y MOTOS ANTIGUOS Y CLÁSICOS.

693/2015 14/10 PROM. ORD. 126/2015 PRÓRROGA PLAN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS EMAV Y MLV.

694/2015 14/10 PROM. ORD. 127/2015 NO APLICACIÓN DEL 16 % DEL SEGUNDO TRAMO DEL AUMENTO SUELDOS 2015.

695/2015 14/10 PROM. ORD. 128/2015 LOTEO ALMAFUERTE IV.

696/2015 14/10 PROM. ORD. 129/2015 RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DEUDAS PLAN UNIDAD 43 MTS.

697/2015 14/10 APLICACIÓN DE LA ORD 127/2015, DESDE 01/08/15 AL 31/12/2015.

698/2015 15/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CAROLINA PIERUCCI.

699/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – NOELIA AGUIRRE.

700/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – MARISA ARGUELLO.

701/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – MÓNICA BENEDETTO.

702/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – GRISELDA BERTOLA.

703/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – ALICIA BONGIOVANI.

704/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – ANTONIA CRAVERO.

705/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – JÉSICA DOMINGUEZ.

706/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – CARLA FERNÁNDEZ.

707/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – CARLOS FERREYRA.

708/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – MIRIAM FUENTES.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



- 709/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – SUSANA GOLLINOTTI.
- 710/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE TALLERES HOGAR DE DÍA.
- 711/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – DAVID INGA.
- 712/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – ADRIANA JUÁREZ.
- 713/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – RICARDO JUÁREZ.
- 714/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – MIRTA LÓPEZ.
- 715/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – LAURA LOZANO.
- 716/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – MELINA MANASSERO.
- 717/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – PATRICIA MAROZZI.
- 718/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – FRANCO PUNTONET.
- 719/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – JÉSICA SAMBLÁS.
- 720/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – SERVICIO DE LA NIÑEZ.
- 721/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – GISELA STURM.
- 722/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – ROXANA TEJEDA.
- 723/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – VALERIA TORREZ.
- 724/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – CARLA VALENTI.
- 725/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – ESTER ZAPATA.
- 726/2015 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – JULIO ZORZOLI.
- 727/2015 16/10 PROM. ORD. 132/2015 – AUTORIZACIÓN DE VENTA DE 45 LOTES POR REMATE PÚBLICO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



728/2015 16/10 DISPÓNGASE LA VENTA POR REMATE PÚBLICO.

729/2015 19/10 PROM. ORD. 131/2015 – CESIÓN DER Y OBLIG ALBERTO BRUNO.

730/2015 19/10 PROM. ORD. 130/2015 – CESIÓN DER Y OBLIG LEONARDO MASSIMINO.

731/2015 19/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – GABRIELA BAINOTTI.

732/2015 19/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ELENCO MUNICIPAL DE TEATRO.

733/2015 19/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA MUNICIPAL DE GIMNASIA DEPORTIVA.

734/2015 19/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA MUNICIPAL DE PATÍN ARTÍSTICO.

735/2015 19/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA MUNICIPAL DE AJEDREZ.

736/2015 19/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE BANDA MUNICIPAL BERNARDINO LÉPORI.

737/2015 19/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.

738/2015 19/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

739/2015 19/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – MIGUEL RODRÍGUEZ.

740/2015 19/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE S.O.S. ANIMALES LAS VARILLAS.

741/2015 19/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – JORGE LÓPEZ.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



742/2015 19/10 PROM. ORD. 77 BIS OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

743/2015 21/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE DEPORTE.

744/2015 21/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE AMBIENTE.

745/2015 21/10 CERTIFICACIÓN DECOL “CONTEXTOS, POLÍTICAS Y NORMAS”.

746/2015 22/10 DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR MULTAS A A.L.U.C.C.A, AMIGOS DEL BIEN Y PADRES PREVENTORES.

747/2015 22/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – LUPI ROBERTO.

748/2015 22/10 ASCENSO ROBERTO RAMALLO.

749/2015 23/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE CULTURA.

750/2015 23/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE COLEGIO MUNICIPAL DE ARTE.

751/2015 23/10 CERTIFICACIÓN CURSO DE CAPACITACIÓN “TALLER DE ORATORIA II”.

752/2015 26/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – MARIELA CEBALLOS.

753/2015 26/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – MABEL VIVANCO.

754/2015 26/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – MERCEDES RAMÍREZ.

755/2015 26/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE DEPORTE.

756/2015 27/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – CARITAS LAS VARILLAS.

757/2015 28/10 PROM. ORD. 133/2015 – AUTORIZACIÓN A CONTRATAR CRÉDITOS POR \$ 3.000.000.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2015



758/2015 29/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE DEPORTE.

759/2015 30/10 PRÓRROGA PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN INTEGRAL DE DEUDAS FISCALES MLV Y E.M.A.V.